

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00009-00
Demandante: MAILYN GIOVANNA FLOREZ CARRILLO, DIEGO JESUS FLOREZ
CARRILLO representados por SONIA ESPERANZA CARRILLO
Demandado: GIOVANY JESUS FLOREZ ESQUIVEL
Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

El demandado señor GIOVANY JESUS FLOREZ ESQUIVEL constituyo como su apoderado al Dr. JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR, quien en correo anterior solicita se le tenga notificado por conducta concluyente y se le corra traslado de la demanda, a efectos de ejercer su derecho de defensa.

Al respecto, de conformidad 301 del C.G.P. téngase al demandado GIOVANY JESUS FLOREZ ESQUIVEL notificado por conducta concluyente.

Reconózcase personería al Dr. JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR como apoderado del demandado, para los efectos conferidos en el memorial poder. Por secretaria procédase a remitir el traslado de demanda, anexos y auto admisorio de la demanda.

Requíérase a las partes para que den cumplimiento a lo normado en el Art. 3 del Decreto legislativo 806 de 2020.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Rodríguez Ramírez', is written over a yellow rectangular stamp.
LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ